

<https://ayuda.aneca.es/hc/es>



Quejas y sugerencias

Si desea presentar una queja o sugerencia sobre las actividades desarrolladas por ANECA, en el siguiente enlace dispone de la información necesaria sobre este trámite.

MAVF:

Después de recibir tres evaluaciones negativas para la obtención del tercer sexenio, al observar que, tras una rutinaria evaluación de riesgos laborales, ni siquiera mi departamento ha tenido en consideración mi particular condición de PERSONA CON DISCAPACIDAD (75%), quisiera solicitar que se reexaminase mi trayectoria teniendo en cuenta esa condición, puesto que, al margen de los criterios bibliométricos estándar, no observo que, en ningún momento, se haya tenido en cuenta mi particular condición.

Me planteo la posibilidad de iniciar algún tipo de procedimiento administrativo-judicial en contra de los criterios discriminatorios de evaluación que se utilizan.

Muchas gracias.

Informe-dictamen-medico-2022.pdf [[certificado de discapacidad](#)]

Con cierto estupor, observo que la evaluación de la "calidad" investigadora no se basa en contenidos, sino en índices bibliométricos registrados por empresas privadas.

Hna sido desestimados, en tres evaluaciones, dos décadas de investigación (constatables en: <https://www.ucm.es/mferreira/investigacion>); dedicadas a la investigación de un tema, la discapacidad, que me afecta personalmente.

Dada la evolución normativa a fecha actual, puesto que todas esas evaluaciones han sido realizadas sin atención a mi particular condición, estoy seguro de que se habrá infringido alguna norma, reglamento o legislación.

Solicito una revisión pormenorizada de mis méritos académicos, con una evaluación acorde a mi particular condición, que revise todas las anteriores, emitiendo un informe razonado, considerando mi particular condición, que justifique, según la legislación vigente, que no cumplo los requisitos necesarios para la obtención del tercer sexenio.

En cualquier caso, reclamo la emisión de un INFORME, para proceder con él según estime más oportuno.

Un cordial saludo.

MF

ANECA:

buenos días:

En la aplicación informática de solicitudes de evaluaciones de sexenios de investigación, con sus datos no aparece ninguna solicitud de evaluación de sexenios a través del programa CNEAI de ANECA.

Le rogaríamos que nos adjunte copia de sus solicitudes para poder comprobarlo.

Servicio de ayuda CNEAI

Unidad de evaluación de la actividad investigadora

MAVF:

Las solicitudes denegadas, en las que en ningún momento se contempla la condición de persona con discapacidad del solicitante corresponden a los años 2019 y 2023.

Sexenio 3 denegado 2019.pdf [[resolución negativa 2019](#)]

Sexenio 3 denegado 2023.pdf [[resolución negativa 2023](#)]

Al no tener en cuenta la especial condición de persona con discapacidad del solicitante, se están vulnerando: 1) Los artículos relativos a discapacidad de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (preámbulo: "En materia de accesibilidad las universidades deben garantizar a personas con discapacidad un acceso universal a los edificios y sus entornos físicos y virtuales, así como al proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación").

2) Los artículos 35, 36 y 40 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, B.O.E. 289, de 03/12/2013 (Capítulo VI).

Se trata de una discriminación en cuanto a 1) igualdad de condiciones en los procesos de selección universitarios; 2) igualdad de condiciones laborales, en lo relativo, en este caso, al acceso.

Espero respuesta.

Gracias.

ANECA:

Buenos días:

Disculpe las molestias. No encontrábamos sus solicitudes, puesto que estábamos buscando en la última convocatoria.

La evaluación de sus solicitudes de sexenios de investigación se ha realizado con arreglo a las resoluciones de criterios vigentes en cada momento. No hay

cauce procedimental para revisar por la CNEAI, como solicita, los resultados de esas evaluaciones.

Lamento no poder darle otra respuesta.

Reciba un cordial saludo,

Servicio de ayuda CNEAI

Unidad de evaluación de la actividad investigadora

MAVF:

Sí. Era la respuesta esperable.

Son, precisamente, esos criterios los que resultan discriminatorios.

Ya he iniciado los trámites para interponer una demanda.

Dada la legislación vigente, en particular, la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece criterios de no discriminación que son preceptivos y están por encima de cualquier normativa específica que no se ajuste a ellos, la cuestión está bastante clara.

Al haber incumplido la ley hasta en dos ocasiones, solicitaré una reparación de los derechos vulnerados, mis derechos como persona con discapacidad, con la consecuente compensación.

Un cordial saludo,

MF.